Declaración de instalaciones accesibles de Universidad de Las Américas

2026

1. Introducción

Universidad de Las Américas (en adelante, "la Universidad" o "la institución"), en coherencia con su Plan de Desarrollo Estratégico 2024-2027, que la define como una universidad pluralista, inclusiva y responsable, reconoce que la **accesibilidad de sus instalaciones** es una condición indispensable para que las personas con discapacidad, sean estudiantes, colaboradores o visitantes, participen en la vida universitaria en igualdad de condiciones y de la forma más autónoma posible.

La presente declaración da cuenta de los principios y medidas con que la Universidad aborda la accesibilidad de sus campus en Santiago (Providencia, Santiago Centro, La Florida, Maipú y Melipilla), Viña del Mar (Los Castaños) y Concepción (El Boldal y Chacabuco), así como de sus entornos digitales.

2. Marco normativo y principios

Esta declaración se funda en el artículo 9 de la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** de Naciones Unidas, sobre accesibilidad; en la **Ley Nº20.422**, que exige que los edificios de uso público sean accesibles y que obliga a las instituciones de educación superior a contar con mecanismos que faciliten el acceso de las personas con discapacidad; en las normas de accesibilidad de la **Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones**; y en la **Política de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad** de la Universidad (Decreto de Rectoría Nº18062025-02).

La Universidad orienta sus acciones por los principios de **accesibilidad universal**, entendida como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes y servicios para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad; y de **diseño universal**, que exige concebir desde su origen los entornos y servicios para que puedan ser utilizados por todas las personas, en los términos del artículo 3° de la Ley Nº20.422.

3. Accesibilidad de los espacios físicos

La Universidad aplica la normativa de accesibilidad vigente en sus campus y orienta la gestión de su infraestructura a asegurar condiciones de acceso y uso autónomo para las personas con discapacidad. En este ámbito:

- Considera, en la gestión y mantención de sus edificios, los elementos esenciales de accesibilidad: **accesos y rutas accesibles**, **rampas**, **ascensores**, **servicios higiénicos accesibles**, **estacionamientos reservados** y **señalética**.
- Aplica criterios de **diseño universal** en las nuevas obras, remodelaciones y habilitaciones de espacios, en conformidad con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Se compromete a realizar un **diagnóstico de accesibilidad de sus campus** y a elaborar un **plan de mejoras progresivas**, con prioridades y plazos definidos, para abordar las brechas que se identifiquen.
- Se compromete a que sus **planes de emergencia y evacuación** consideren las necesidades de las personas con discapacidad.

4. Accesibilidad en el trabajo y en los procesos institucionales

- **Ajustes razonables en los puestos de trabajo**: la Universidad identifica oportunamente las adaptaciones de carácter físico, social, institucional u ocupacional que requieran sus colaboradores con discapacidad, a partir del análisis de cada puesto, bajo la coordinación del Gestor de Inclusión Laboral.
- **Procesos de selección accesibles**: las personas postulantes con discapacidad pueden informar sus requerimientos para que la Universidad adapte los mecanismos, procedimientos y prácticas de selección (artículo 51 del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad).

5. Accesibilidad digital y comunicacional

- **Información en formatos accesibles**: conforme a su Política de Inclusión Laboral, la Universidad promueve que la información y las actividades formativas se presenten en formatos que aseguren su comprensión por todas las personas.
- **Canales accesibles**: la Política de Inclusión Laboral contempla canales de denuncia y orientación con distintas modalidades de uso, tales como texto, videollamada y asistencia en lengua de señas.
- **Plataformas digitales**: la Universidad promoverá progresivamente la accesibilidad de sus portales y plataformas institucionales.

6. Declaración final

Universidad de Las Américas declara su compromiso de **avanzar de manera progresiva y sostenida hacia campus y entornos plenamente accesibles**, evaluando periódicamente el estado de sus instalaciones e incorporando la accesibilidad universal como criterio permanente en la gestión de su infraestructura y de sus servicios.



MARIO ASTORGA VEAS
Director General de Personas
Universidad de Las Américas